

83006 - ¿Puede realizar el Hayy antes de pagar sus facturas de teléfono y de electricidad?

Pregunta

Si debo una factura, como la de teléfono o la de electricidad, ¿debo pagarla antes de realizar el Hayy?

Respuesta detallada

Alabado sea Allah.

La persona debe pagar sus deudas antes de viajar –ya sea que viaje para realizar el Hayy o por cualquier otro motivo- de otro modo, puede dejar el dinero suficiente para pagarlas, así se desligará de su obligación y no será responsable ante Allah por ningún derecho de otra persona.

Con respecto a una persona que posee deudas y viaja para realizar el Hayy, se dice que las deudas son de tres tipos:

1- Una deuda de la cual se ha vencido el plazo de pago, y el acreedor está reclamando el monto. Ésta debe ser pagada y no está permitido atrasar su pago por el Hayy o por ninguna otra razón, porque se encuentra clasificada como un retraso en el pago, lo cual es haram.

El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él) dijo: "...porque el que un hombre rico retrase su pago está mal". Narrado por al-Bujari (2287) y Muslim (1564).

Y dijo también (la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él): "Si aquel que puede afrontarlo retrasa su pago, está permitido que se lo acuse y sea castigado". Narrado por al-Nasaa'i (4689), Abu Dawud (3628) e Ibn Maayah (2427); clasificado como hasan por al-Albaani en Sahih Abi Dawud.

Lo que se quiere decir con se permite su acusación es que se puede expresar:

“Tal persona retrasó el pago de lo que me debe”, o “malhechor, transgresor”, y su castigo puede ser la prisión.

Si consideramos que cancelar su deuda no le permitirá realizar el Hayy, aún así debe pagarla, y no hay pecado al no realizar el Hayy, porque éste no es obligatorio salvo para el que tiene la posibilidad de hacerlo, física y financieramente.

2- La deuda en la que el prestamista es una persona accesible y permite el retraso del pago, y le otorga al deudor el permiso para realizar el Hayy. En este caso no hay problema, pero es mejor cancelarla para desligarse de esta obligación, incluso si el prestador le otorga al deudor el permiso para realizar el Hayy, el deudor es responsable de la deuda, y su obligación no es cancelada con este permiso. Por lo tanto se le dice al deudor: Cancele primero la deuda y si le sobra dinero para realizar el Hayy, hágalo, de otro modo éste no es obligatorio para usted.

Si el deudor que no pudo realizar el Hayy por pagar la deuda muere sin realizarlo nunca, se encontrará con Allah teniendo un Islam completo y sin faltas, porque el Hayy no era obligatorio para él. Sin embargo, si él le da más importancia al Hayy sobre el pago de la deuda y muere antes de cancelarla, se encontrará en peligro, porque el mártir es perdonado por todo salvo por la deuda, entonces ¿qué pasa con los que no son mártires?

3- Una deuda atrasada, cuyo momento de pago no ha llegado cuando se debe realizar el Hayy. Esto no evita que el deudor realice el Hayy, salvo que él sepa que gastar dinero en el Hayy evitará que pueda cancelar la deuda, ya sea porque el momento del pago es cercano o porque no posee mucho dinero, etc. Si él realiza el Hayy en este caso sería negligente con respecto a la obligación que posee con su acreedor.

En Fataawa al-Laynah al-Daa’imah (11/46) dice:

Una de las condiciones del Hayy es tener la capacidad de realizarlo, y esta capacidad incluye la posibilidad financiera. Si una persona tiene una deuda que alguien le reclama, es decir, si el acreedor no le permite realizar el Hayy hasta la cancelación de la misma, él no debe ir al Hayy, porque no tiene la capacidad de hacerlo. Si él no está reclamando el pago y el deudor sabe que es una persona accesible, entonces está permitido que realice el Hayy y será válido. También se

permite realizar el Hayy si la deuda no es cancelada en un momento determinado y el deudor puede cancelarla cuando ésto le sea posible. El Hayy puede ser causa de un bien que le permita cancelar la deuda. Y Allah sabe mejor. Fin de cita.

Parece que las facturas de electricidad y teléfono son deudas que pueden ser pagadas más adelante, ya que se estipulan diferentes fechas de pago, que pueden estar dentro de un mes aproximadamente. Si la persona puede realizar el Hayy y luego pagar las facturas, no hay nada de malo en ésto, pero si el tiempo para pagarlas vence antes de que él regrese, debe pagar primero las facturas, y si le sobra dinero debe realizar el Hayy, luego alabar a Allah, y si no posee más dinero, debe retrasar su Hayy hasta que Allah le facilite la posibilidad de hacerlo.

Y Allah sabe mejor.